



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 006-2026

Contratación de una Consultoría Especializada para el Acompañamiento, Revisión y Evaluación Concurrente de los Estudios Técnicos para la Fase de Formulación del Proyecto Mejoramiento de la Carretera Longitudinal de Conchucos:

Tramo 1: Emp. PE-12A (Pasacancha) - Andaymayo - Paloseco - Pobamba

Tramo 2: Pomabamba - Piscobamba - Llumpa - Llacma - San Luis Y

Tramo 3: San Luis - Huamparan - Emp. PE-14B (Huari)

CIRCULAR N° 02

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Consulta N° 1

De las Bases, Metodología de Evaluación, numeral 2.2, páginas 72 a la 74, es específica el puntaje máximo que se le otorgará a cada uno de los Especialista, así tenemos que:

- | | |
|---|------------------------|
| • Especialista en Tráfico – | máximo 6 puntos |
| • Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial – | máximo 6 puntos |
| • Especialista en Suelos y Pavimentos – | máximo 6 puntos |
| • Especialista de Estructuras y Obras de Arte – | máximo 6 puntos |
| • Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos – | máximo 6 puntos |
| • Especialista en Afectaciones Prediales – | máximo 6 puntos |
| | Total 36 puntos |

Sin embargo, en los numerales 4.1 (página 14), 1.1 (página 70) y 2.2 (página 72) se establece que el puntaje máximo para el Personal Clave será de **50 puntos**.

Les solicitamos realizar las correcciones pertinentes para que no exista discrepancia en las Bases.

Respuesta

Se acoge su sugerencia y queda redactado en los siguientes términos:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- "B.1 Especialista en Tráfico (máximo 10 puntos)*
- B.2 Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial (máximo 8 puntos)*
- B.3 Especialista en Suelos y Pavimentos (máximo 8 puntos)*
- B.4 Especialista en Estructuras y Obras de Arte (máximo 8 puntos)*
- B.5 Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos (máximo 8 puntos)*
- B.6 Especialista en Afectaciones Prediales (máximo 8 puntos)"*

Ver circular N° 1 modificación a las bases N°1

Consulta N° 2

De las Bases, Metodología de Evaluación, literal B.3 y literal B.4, páginas 73 y 74, al Especialista en Suelos y Pavimentos y al Especialista en Estructuras y Obras de Arte, se les solicita experiencia adicional para acceder al puntaje máximo, según el siguiente detalle:

- Por egresado de maestría, relacionado a su especialidad, se otorgará 1.5 puntos
- Por grado de magister relacionado a su especialidad se otorgará 3 puntos
- Por cada proyecto adicional, que cumpla con el literal b) de Requisitos Mínimos, se otorgará 1 punto y máximo 3 puntos

Al respecto les solicitamos y sugerimos la siguiente redacción con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales:

- Por egresado de maestría, se otorgará 1.5 puntos
- Por grado de magister se otorgará 3 puntos
- Por cada proyecto adicional, que cumpla con el literal b) de Requisitos Mínimos, se otorgará 1.5 puntos y máximo 3 puntos

Respuesta

En atención a su consulta, se acoge parcialmente su sugerencia y queda redactado en los siguientes términos:

"B.3 Especialista en Suelos y Pavimentos (máximo 8 puntos)

Experiencias adicionales

- i) **Por egresado de maestría se otorgará uno y medio (1.5) puntos.***
- ii) **Por grado de magister se otorgará tres (3) puntos.***
- iii) **Por cada proyecto adicional, que cumpla con el literal b) de Requisitos Mínimos, se otorgará uno (1) punto.***

B.4 Especialista en Estructuras y Obras de Arte (máximo 8 puntos)

Experiencias adicionales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- i) **Por egresado de maestría se otorgará uno y medio (1.5) puntos.**
- ii) **Por grado de magister se otorgará tres (3) puntos.**
- iii) **Por cada proyecto adicional, que cumpla con el literal b) de Requisitos Mínimos, se otorgará uno (1) punto.**

Ver circular N° 1 modificación a las bases N°2

Consulta N° 3

Visto el Anexo N° 8 (página 83) y el Anexo N° 9 (página 84), les solicitamos eliminar la sección "Experiencia" del Anexo N° 9, pues es la misma información que plantea o solicita el Anexo N° 8.

Respuesta

No se acepta su sugerencia, lo solicitado en el Anexo N° 8 se encuentran relacionadas a experiencias específicas, entiéndase desarrolladas en el cargo al cual postula el profesional, sin embargo, las requeridas en el Anexo N° 9 son experiencias que permitirán al Comité advertir que el profesional cuenta con los años requeridos de experiencia profesional contabilizados desde el bachiller, que pueden o no ser desempeñando el cargo al cual postula.

Consulta N° 4

De los Criterios de Evaluación, literal A – Referidos al Postor, confirmar las siguientes afirmaciones para los Requisitos Mínimos:

- a. Para cumplir el requisito mínimo se requiere declarar 2 experiencias del tipo "a" (carretera o puente o viaducto o tren) y una experiencia del tipo "b"
- b. Que el concepto para Infraestructura Vial, se refiere a: carretera o puente o viaducto o tren).

Respuesta

No es correcto su entendimiento, se precisa lo siguiente:

- a. Para cumplir el requisito mínimo se requiere declarar 2 experiencias del tipo "a" y una experiencia del tipo "b"
- b. Asimismo, en atención a su segunda consulta se precisa que para Infraestructura Vial se incluyen: carreteras o puentes o viaductos. Los trenes no son similares a la infraestructura del proyecto.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Consulta N° 5

Del Anexo N° 9 (página 84 de las bases), allí se indica lo siguiente a la letra para las "Calificaciones Esenciales":

- En este acápite se debe proporcionar un **bosquejo** de aquellas **calificaciones esenciales** de la persona, que permitan advertir una **compatibilidad** entre **dichas calificaciones** y el tipo de **conocimientos** y **experiencia que son valiosas** para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan. Extensión máxima una página A4.

Por su parte, en la Metodología de Evaluación descrita en los literales B.1 al B.6 (páginas 72 al 74 de las bases) se describen los Requisitos mínimos y Experiencias adicionales, pero **no existe referencia o mención alguna de los requisitos que se debe cumplir** para las "Calificaciones Esenciales" solicitadas en el Anexo N° 9 (Bosquejo o calificaciones esenciales o compatibilidad entre dichas calificaciones o conocimientos o experiencia que son valiosas).

Adicionalmente al párrafo anterior, en el Anexo N° 1 – Los Estudios Técnicos (páginas 42 a la 69 de las bases), **tampoco existe referencia o mención alguna de los requisitos que se debe cumplir** para las "Calificaciones Esenciales" solicitadas en el Anexo N° 9 (Bosquejo o calificaciones esenciales o compatibilidad entre dichas calificaciones o conocimientos o experiencia valiosas).

Por todo lo indicado anteriormente les solicitamos suprimir dichas "Calificaciones Esenciales" del Anexo N° 9, por **no existir** cuales son las "Calificaciones Esenciales" que debe cumplir cada Integrante del Equipo Profesional.

Respuesta

No se acepta su sugerencia, para las "**Calificaciones Esenciales**", se solicita una breve descripción del perfil del profesional, destacando sus cualidades más importantes (formación, habilidades y experiencia) que demuestren que el profesional se ha desempeñado y cuenta con los conocimientos del cargo al cual postula.

Consulta N° 6

De la Metodología de Evaluación descrita en los literales B.1 al B.6 (páginas 72 al 74 de las bases), requisitos mínimos, literal "a" de cada Personal Clave, dice a la letra: *Experiencia profesional no menor de cinco (5) años, en el sector público o privado, contados a partir de la obtención del grado de bachiller.*

- Confirmar que, para cumplir con este Requisito mínimo, bastará con presentar copia del título de bachiller que acredite tal condición.



Respuesta

No es correcto su entendimiento, para acreditar la experiencia profesional no menor de 5 años requerida para los integrantes del equipo del Personal Clave, deberán declarar todos los servicios prestados o trabajos desempeñados señalando la fecha de inicio y fin (Anexo N° 9), lo que permitirá al Comité advertir que los profesionales cumplen con este requisito mínimo, en caso la sumatoria de las experiencias no cumplan con los años solicitados se evidenciará que el profesional No cumple con lo solicitado y por tanto la propuesta del postor será descalificada. es importante señalar, que no se considerarán fechas traslapadas y que en esta etapa del concurso sólo se requieren formatos, en calidad de declaración jurada.

Consulta N° 7

De las Bases, Metodología de Evaluación, literal B.5, páginas 74, Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, sub-literal "b", les solicitamos que la redacción del sub-literal quede redactado de la siguiente manera:

- Haber participado en 04 proyectos como especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración o supervisión de Estudios de Preinversión (Perfil o Prefactibilidad o Factibilidad) o Estudio Definitivo de Ingeniería o Supervisión de Ejecución de Obras de Infraestructura Vial.

Se hace el planteamiento a razón de que las labores o funciones realizadas en la fase de Ingeniería o supervisión de ejecución de obra son las mismas e idénticas, además de ello con la finalidad de permitir la mayor concurrencia de profesionales con experiencia en este rubro.

Respuesta

Se acoge su sugerencia y queda redactado en los siguientes términos:

B.5 Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos (máximo 8 puntos)

Requisitos mínimos

"Haber participado en 04 proyectos como especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración o supervisión de Estudios de Preinversión (Perfil o Prefactibilidad o Factibilidad) o Estudio Definitivo de Ingeniería o Supervisión de Ejecución de Obras de Infraestructura Vial"





Ver circular N° 1 modificación a las bases N°3

Consulta N° 8

En relación con lo establecido en el Anexo N° 1 (páginas 42 a la 69 de las bases), donde se indica que el Consultor deberá asegurar el respaldo de profesionales competentes ante complejidades específicas no previstas inicialmente (tales como contingencias ambientales), se solicita a la Entidad precisar lo siguiente:

Confirmar que, tratándose de eventos no previstos inicialmente, estos serán considerados como adicionales y serán reconocidos como tal y la gestión de pago por esas actividades no previstas ni contempladas inicialmente en el Anexo N° 1 se pagarán de manera independiente como Adicional a los Servicios contratados.

Respuesta

No se requerirá la participación de profesionales adicionales a los establecidos en los Términos de Referencia para la ejecución del servicio.

Ver circular N° 1 modificación a las bases N°4

Consulta N° 9

Respecto al cargo especialista en Topografía, trazo y diseño vial la experiencia específica requerida es de dos áreas, topografía y diseño vial, es posible presentar dos especialistas uno por cada especialidad que cumpla con la experiencia solicitada?

Respuesta

No se acoge su requerimiento. Se mantiene lo establecido en las bases.

Consulta N° 10

Considerando que el proyecto abarca tres tramos (1, 2 y 3), ¿los requerimientos de revisión para los entregables se realizarán de forma unificada para toda la carretera o podrían existir requerimientos independientes por cada tramo, afectando la logística del equipo técnico?

Respuesta

La revisión de los entregables será integral para todo el proyecto, considerando los tres tramos.





Consulta N° 11

¿ProInversión garantizará al Consultor el acceso directo a los archivos digitales editables (CAD, modelos hidrológicos, hojas de cálculo de pavimentos) del elaborador del perfil desde el primer día del requerimiento para asegurar el cumplimiento del plazo de 10 días calendario?

Respuesta

Se confirma su entendimiento

Consulta N° 12

Debido a que el plazo de 210 días es estimado y depende de terceros, ¿se contempla la suspensión del plazo contractual y la no aplicación de penalidades en caso de que el elaborador del perfil se retrase en la entrega de sus productos?

Respuesta

La suspensión del servicio de Consultoría se encuentra regulado en el artículo 38 del Reglamento de Consultorías de PROINVERSION, por tanto, cada evento será evaluado en su oportunidad.

Asimismo, se precisa que los retrasos del elaborador del perfil no afectarán con penalidades al consultor de este servicio.

Consulta N° 13

El pago del Entregable 4 está condicionado a la verificación de la viabilidad en Invierte.pe. ¿Cuál sería el procedimiento de pago si, tras la conformidad técnica del Consultor, la declaratoria de viabilidad se retrasa por causas administrativas ajenas a su responsabilidad?

Respuesta

No es correcto su entendimiento, el pago de la conformidad **no está condicionado a la declaratoria de viabilidad.**

San Isidro, 8 de mayo de 2026

